



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161-2025-MPH/A

Llata, 16 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

**VISTO:**

El Proveído N° 9218 de fecha 16 de mayo de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 581-2025-MPH-LL/GIDL-JCMR, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás recaudos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante la Resolución de la Contraloría N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, con el fin de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, en 7.1 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, señala que, para aprobar la ejecución de una obra por administración directa, se requiere de los sustentos técnico, legal y presupuestario que aseguren que la entidad puede llevar a cabo la obra de manera celer, transparente y en las mejores condiciones de calidad, costo y oportunidad; asimismo, debe permitir reducir el riesgo de paralizaciones por deficiencias en el expediente técnico, de contingencias legales o falta de presupuesto.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0038-2025-MPH/CM, de fecha 09 de abril de 2025, se acuerda aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ**, para la ejecución del trabajo sumario denominado: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL EN EL TRAMO QUE COMPRENDE; CP. LIMÓN, AL CP. RIO BLANCO, (DESDE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 10+000), EN EL DISTRITO DE ARANCAY, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**.

Que, con Ficha Técnica N° 004 de Intervención para el Ejército del Perú, de fecha 16 de mayo de 2025, para la ejecución del trabajo sumario denominado: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL EN EL TRAMO QUE COMPRENDE; CP. LIMÓN, AL CP. RIO BLANCO, (DESDE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 10+000), EN EL DISTRITO DE ARANCAY, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**, con un monto total de inversión ascendente a **S/. 249,787.03 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 03/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**;

Que, mediante Informe N° 581-2025-MPH-LL/GIDL-JCMR, de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita aprobación mediante acto resolutorio para la ejecución de la actividad denominada: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL EN EL TRAMO QUE COMPRENDE; CP. LIMÓN, AL CP. RIO BLANCO, (DESDE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 10+000), EN EL DISTRITO DE ARANCAY, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**.

A ello con Proveído N° 9218, de fecha 16 de mayo de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina de Secretaría General el íntegro del expediente contenido en diecinueve fojas, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ejecución por Administración Directa de la actividad denominado: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL EN EL TRAMO QUE COMPRENDE; CP. LIMÓN, AL CP. RIO BLANCO, (DESDE LA PROGRESIVA 0+000 A LA PROGRESIVA 10+000), EN EL DISTRITO DE ARANCAY, PROVINCIA DE HUAMALÍES, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, costo total del proyecto asciende a la suma de **S/. 249,787.03 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete con 03/100 Soles)**, desagregado de la siguiente manera:

- Presupuesto de **COSTO DE OPERACIÓN** del Ejército del Perú es de **S/. 142,872.92 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con 92/100 Soles)**.
- Presupuesto que **ejecutara la Municipalidad Provincial de Huamalíes** es de **S/. 101,414.11 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Catorce con 11/100 Soles)**, que corresponde al costo directo y gastos generales.
- Presupuesto que **ejecutara la Municipalidad Distrital de Arancay** es de **S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, que corresponde al costo directo y gastos generales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerencia Obras y Supervisión, el cumplimiento y la realización de acciones administrativas con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General **TRANSCRIBIR y NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para su cumplimiento, conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes [www.gob.pe.munihuamalies](http://www.gob.pe.munihuamalies).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Edgar Céspedes Salas*  
ALCALDE